



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

Radicado: S 2018060005291

Fecha: 06/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION S2018060003449 DEL 18 DE ENERO DE 2018"

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los decretos departamentales 0007 de 2012, 2016070006099, 2016070006159 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal de la entidad territorial departamental, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
- b) Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales sin consideración a la cuantía, estarán en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos de Planeación, del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD), Gerentes de Control Interno, Gerencia Indígena, Gerencia de Negritudes, Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Gerencia de Infancia y Adolescencia, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia Fabrica de Licores y la Oficina de Comunicaciones.
- c) Que por medio de los decretos departamentales 2016070006099 y 2016070006159 se reglamentó la conformación de los Comités Internos de Contratación, y mediante la resolución S2016060098094 del 6 de diciembre de 2016 se constituyó el Comité Interno de Contratación y se designó el Líder Gestor en Contratación de la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.
- d) Que ante la aceptación de la renuncia de la Líder Gestora del Comité Interno de Contratación de la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, nombrada por medio del artículo tercero de la resolución S2016060098094 del 6 de diciembre de 2016, se debe proceder a su remplazo y a reestructurar el Comité Interno de Contratación en los siguientes términos.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social del Departamento de Antioquia,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION S2018060003449 DEL 18 DE ENERO DE 2018"

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el ARTICULO PRIMERO de la resolución S2018060003449 del 18 de enero de 2018, reemplazando a la profesional universitaria Luisa Fernanda Velásquez Giraldo, por el profesional especializado Rubén Darío Guzmán Salamanca como jurídico del Comité Interno de Contratación.

SEGUNDO: Nombrar a las funcionarias Ana Fabiola Mosquera Chaverra y Ruth Elena Vargas Piedrahita como apoyo y enlace en los procesos de SECOP.

TERCERO: Los funcionarios designadas gozarán de un espacio de dos (2) días hábiles para declararse impedidas o ser recusadas.

CUARTO: Las demás disposiciones continúan igual.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en vía gubernativa.

Dada en Medellín,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO DURAN FRANCO

Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Proyectó: Ruben Dario Guzman Salamanca – Prof. Especializado
Aprobó: Alexandra Marin Restrepo – Lider Gestora en Contratación *Alexandra Marin R.*